



*Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia*

## CONVOCATORIA DE ELECCIONES

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 49 y siguientes del vigente Estatuto General de la Abogacía Española, y los artículos 70 a 78 de los Estatutos del Colegio, y demás disposiciones concordantes, ha acordado convocar elecciones para cubrir los cargos de Decano, Diputado 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º y Tesorero de esta Corporación, a celebrar el día 22 de Diciembre de 2018, en el Salón de Actos del Colegio, sito en calle La Gloria, 25-b de esta Capital.

Las presentes elecciones se regirán con arreglo a las siguientes normas:

**1ª.-** Tendrán derecho a votar todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de la presente convocatoria. (Artículo 49 del Estatuto General de la Abogacía Española).

El voto del colegiado ejerciente tendrá doble valor que el del no ejerciente.

**2ª.-** Podrán ser elegidos para el cargo de Decano y Diputado 1º, 2º y 3º cualquier colegiado ejerciente con diez años de colegiación. Para el cargo de Tesorero, cualquier colegiado ejerciente con cinco años de colegiación y para el resto de los cargos cuya elección se convoca, se precisan dos años de colegiación. Todos los candidatos se proveerán entre los colegiados residentes ejercientes en la demarcación del Colegio y han de poseer la condición de elector. (Artículo 71 de los Estatutos privativos de este Colegio).

Los cargos serán elegidos por tiempo de cinco años, a excepción de los de Diputado 8º y 9º que serán elegidos por tiempo de tres años, y todos podrán ser reelegidos.

**3ª.-** Dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, por el Secretario se cumplimentarán los siguientes particulares:

a) Se insertará en el tablón de anuncios, página web y en un diario de difusión regional la convocatoria electoral en la que deberán constar los siguientes extremos:



*Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia*

- Cargos que han de ser objeto de elección y requisitos para poder aspirar a cada uno de ellos.
- Lugar, día y hora de la celebración de la Junta y hora a la que se cerrarán las urnas para comienzo del escrutinio.
- Plazo máximo de presentación de candidaturas.

b) Asimismo, se expondrán en el tablón de anuncios del Colegio las listas separadas de los colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

Los colegiados que quisieran formular reclamación contra las listas de electores, habrán de verificarlo dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la exposición de las mismas.

La Junta de Gobierno, caso de haber reclamación contra las listas, resolverá sobre ellas dentro de los tres días hábiles siguientes al de la expiración del plazo para formularlas, notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días hábiles siguientes.

4ª.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio antes de las 24:00 horas del día **4 de Diciembre de 2018**.



La Junta de Gobierno, al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponentes.

Seguidamente lo publicará en el tablón de anuncios y lo comunicará a los interesados.

5ª.- La votación dará comienzo a las 10 horas del día 22 de Diciembre de 2018. Previamente habrá quedado constituida la Mesa electoral, que estará integrada por el Decano, como Presidente, o por un miembro de la Junta que le sustituya en dicho acto, auxiliado, como mínimo, por dos miembros más de la propia Junta, como Vocales, actuando el de menor edad de estos como Secretario, de no formar el de la Junta de Gobierno parte de la Mesa.

Cada candidato podrá, por su parte, designar entre los colegiados, antes de dar comienzo el acto, uno o varios interventores que lo represente en las operaciones de la elección.

En la Mesa electoral habrá urnas separadas para el depósito de los votos de los colegiados ejercientes y no ejercientes, en las que únicamente se



*Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia*

podrá introducir el sobre normalizado, que para el voto de los colegiados ejercientes será de color blanco y para los no ejercientes de color sepia. Para la validez del voto el sobre deberá contener un ejemplar de las papeletas que hayan sido editadas por la Junta de Gobierno (art. 75 de los Estatutos colegiales).

6ª.- A la hora prevista, constituida la Mesa electoral, el Presidente indicará el comienzo de la votación, debiendo los votantes acreditar su personalidad ante la misma. La Mesa comprobará la inclusión de cada votante en alguna de las listas confeccionadas para las elecciones, tras lo cual el Presidente pronunciará en voz alta el nombre y apellidos del votante, indicando que vota e introduciendo a continuación el propio Presidente la papeleta doblada en la urna correspondiente.

A las 14 horas del mismo 22 de diciembre de 2018, finalizará la votación de los electores presentes. A esa hora se cerrarán las puertas del Salón de Actos del Colegio, y sólo podrán votar los colegiados que ya estuvieren en la Sala. A continuación, por el Presidente se procederá, en su caso, a abrir los sobres de los votos emitidos por correo, y, previa la identificación del elector y las comprobaciones correspondientes, a introducirlos en las urnas respectivas. La Mesa votará en último lugar. Después se abrirán las urnas y comenzará el escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

Finalizado el escrutinio, la Presidencia anunciará su resultado, proclamándose seguidamente electo al candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido aquel candidato que haya obtenido mayor número de votos de letrados ejercientes; de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el Colegio y si aún se mantuviera el empate, el de mayor edad.

7ª.- El colegiado que deseara votar por correo deberá, con una antelación mínima de diez días naturales al señalado para la elección, optar entre solicitar: a) personalmente de la Secretaría del Colegio o b) por correo postal con acuse de recibo con la fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente, debidamente autenticadas por notario, la entrega o remisión de los siguientes documentos:

- a) Un sobre impreso de color blanco dirigido al Excmo. Sr. Decano del Colegio de Abogados de Murcia con la leyenda "CONTIENE PAPELETA ELECTORAL", debidamente franqueado.



*Ilustre Colegio de Abogados  
de Murcia*

- b) Un impreso para rellenar con los datos de identificación del votante encabezado con la expresión “ELECCIONES PARA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA”, con la fecha de la elección.
- c) El sobre para el voto de los colegiados ejercientes será de color blanco, y para los no ejercientes de color sepia.
- d) Un ejemplar de las papeletas que hayan sido editadas por la Junta de Gobierno.

El colegiado elector introducirá en el sobre normalizado de color blanco o sepia su papeleta de voto y lo cerrará sin firma ni señal alguna en el mismo. Este sobre, juntamente con el impreso de identificación del votante, se introducirá en el sobre blanco dirigido al Excmo. Sr. Decano y se depositará por el elector en Correos mediante envío certificado con tiempo suficiente para su entrada en la Secretaría del Colegio antes de la iniciación del escrutinio.

Murcia, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Helena Rivera Tortosa